

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

212

Julio doce (12) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00088-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: LUZ MERY GUERRERO Y OTROS
CAUSANTE: LUIS ANTONIO GUERRERO

Como quiera que con los correos y certificaciones de la empresa Interapidísimo allegados por la apoderada de los demandantes **no se acredita** el cumplimiento de la citación a los señores **DAVID ANDRÉS GARCÍA GUERRERO; EDWIN ANTONIO GARCIA GUERRERO y ANGIE MARLEY GARCÍA GUERRERO** para lograr la citación a efectos de notificarles el auto que declaró abierto la presente mortuoria, toda vez que en ninguno de tales certificados se acredita el nombre y apellidos o razón social de quien recibió tales citaciones, el Despacho ordena estarse a lo dispuesto en la providencia de fecha 26 de abril del corriente año vista a folio 202 del paginario.

NOTIFÍQUESE


JOHANA MILENA CURIEL MEZA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA**

No. 079 ESTADO 13 JUL 2022
FUNDADO HOY
PARA NOTIFICAR LA INTESTADA A LAS PARTES
SECRETARÍA